SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA – SAMC-001-2026 (LOTE 2)
OBJETO:
NOCAIMA, ABRIL DE 2026
DOCTOR:
WILLIAM ALEJANDRO MATIZ FLOREZ
Alcalde Municipal
REF: MEJORAMIENTO DE LAS VIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE NOCAIMA CUNDINAMARCA **LOTE 2: MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA VEREDA CAÑUTAL A LA VEREDA EL FICAL EN EL SECTOR TIERRA AMARILLA DEL MUNICIPIO DE NOCAIMA DERIVADO DEL CONVENIO ICCU 1052 DE 2025**
Respetado Doctor:
Cordialmente, presento informe consolidado y asignación de puntaje efectuado a la(s) propuesta(s) presentada(s) dentro de la **SAMC 001-2026** evaluación que fue presentada y realizada de acuerdo al contenido de los pliegos de Condiciones y que rigen este proceso, bajo los parámetros de La ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2008, la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, el Decreto 0019 del 10 de enero de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que rigen la contratación estatal.

TENIENDO EN CUENTA EL INFORME DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS, LA ENTIDAD PROCEDE A REALIZAR ASIGNACION DE LA PROPUESTA QUE RESULTO HABILITADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

PROPONENTE	VERIFICACION JURIDICA	VERIFICACION FINANCIERA	VERIFICACION TECNICA	HABILITADO / NO HABILITADO
PICBRAS CONSTRUCCIONES SAS **NIT: 900439176-8** **REPRESENTANTE LEGAL: NESTOR WILLIAM PICO ENCISO** **C.C. 3.109.455 de Nocaima**	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**

OBSERVACIONES: POR LO TANTO, EL OFERENTE PICBRAS CONSTRUCCIONES SAS CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS

De conformidad con lo anterior el evaluador técnico puntúa la propuesta de acuerdo a los lineamientos del pliego de condiciones definitivo así:

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO	PICBRAS CONSTRUCCIONES SAS
Oferta económica	49,75	49,75
Factor de Calidad	30	30
Apoyo a la industria nacional	20	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25	0,25
	100	100

Esta acta está conformada por las verificaciones realizadas en los aspectos jurídicos, financieros y técnicos de experiencia las cuales se anexan al expediente del proceso.

Por tratarse de un documento de consolidación, se aclara que la responsabilidad de los miembros del comité es de acuerdo a la competencia establecida en el respectivo acto administrativo de su creación y/o conformación, en el que se determina la verificación que deben efectuar, ES DECIR RESPONDERÁ CADA MIEMBRO POR LOS ERRORES U OMISIONES EN SU VERIFICACIÓN DE FORMA INDIVIDUAL.

De igual manera se precisa que el estudio y análisis para la asignación de puntaje fue efectuada por el evaluador técnico, quien realizó la revisión correspondiente de los documentos aportados por el proponente para tal fin.

Bajo estos preceptos el Comité Evaluador de los componentes: Financiero, Jurídico, Técnico, de acuerdo con el análisis realizado recomienda al Ordenador del Gasto adjudicar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA - SAMC 001-2026 (LOTE 2)** al proponente referenciado anteriormente, cuyo objeto es: **MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA VEREDA CAÑUTAL A LA VEREDA EL FICAL EN EL SECTOR TIERRA AMARILLA DEL MUNICIPIO DE NOCAIMA DERIVADO DEL CONVENIO ICCU 1052 DE 2025.** Al encontrase habilitada, jurídica, financiera y técnicamente.

Original Firmado	*Original Firmado*	*Original Firmado*
JUAN PABLO VELANDIA RAMIREZ	**ANDRES FELIPE BRASVI HERNANDEZ**	**MARTIN ALEJANDRO NIETO BARINAS**
SECRETARIO DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y PROYECTOS	**SECRETARIO DE HACIENDA (E)**	**ASESOR JURIDICO EXTERNO**
EVALUACIÓN TÉCNICA	**EVALUACIÓN FINANCIERA**	**EVALUACIÓN JURIDICA**